

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-001-31-05-006-2018-00317-01	JORGE LUCIO QUIÑONEZ ESPAÑA	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Habiéndose retomado nuevamente el caso por parte de quienes integramos la Sala Cuarta de Decisión Laboral y haber arribado a un acuerdo en torno a la decisión que adoptáremos en el caso sometido a nuestro estudio, me abstengo de asumir conocimiento del proceso y, por el contrario, ordeno devolver el expediente a la dra. Trejos Aguilar, para lo de su cargo.	92	7/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	76-834-31-05-001-2017-00647-01	NATALIA HURTADO ARENAS	CONSORCIO PUENTES PARA EL FUTURO Y OTROS	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	493	7/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-834-31-05-001-2020-00233-01	MONICA VIVIANA MANZANO ORTIZ Y OTROS	PORVENIR S.A.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	494	7/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
4	76-520-31-05-001-2021-00149-01	LUZ STELLA GONZALEZ CERVERA	COLPENSIONES Y OTRA	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Avoca el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	495	7/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
5	76-147-31-05-001-2019-00270-02	JAVIER DE JESÚS ZAPATA SÁNCHEZ	JESÚS MARÍA GÓMEZ TAMAYO	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Avoca el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	496	7/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
6	76-520-31-05-003-2020-00186-01	JOSE YIMI MUÑOZ OSORIO	TOC TOC S.A.S.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	497	7/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
7	76-111-31-05-001-2021-00197-01	JOSE ANGEL ARENAS LOAIZA	SOCIEDAD PICHICHI CORTE S.A.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	498	7/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
8	76-520-31-05-001-2020-00167-01	CARLOS ALBERTO VALLECILLA MICOLTA Y OTROS	SUAREZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	499	7/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
9	76-520-31-05-001-2020-00104-01	VICENTE HERNANDEZ	MANUELITA S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	545	3/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
10	76-001-31-05-007-2016-00276-02	EMSSANAR EPS	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, al abogado ORLANDO NÚÑEZ BUITRAGO, ya identificado.	546	3/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
11	76-111-31-05-001-2014-00439-02	HEBERTO TORRES Y OTROS	INGENIO PICHICHI S.A. Y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 25 de julio de 2023, NO CASA la sentencia No. 037, proferida por esta Sala Laboral del 11 de mayo de 2022. Las costas y agencias en derecho se liquidarán tal y como se indicó en las providencias de primera y segunda instancia; en lo que corresponde al recurso extraordinario de casación, se fijaron en la suma de cinco millones trescientos mil pesos (\$5.300.000) a cargo de los demandantes y a favor del Ingenio Pichichi S.A. En consecuencia; liquidense en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	547	3/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
12	76-111-31-05-001-2018-00080-01	NORBHEY RIASCOS COBO	ANA BOLENA GIRALDO HOLGUIN	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Una vez se llegue el turno para decidir se proferirá la sentencia respectiva y se informará a las partes de manera inmediata.	548	3/11/2023	VER Y/O DESCARGAR
13	76-111-31-05-001-2014-00246-02	GUSTAVO DE JESUS LADINO TREJOS Y OTROS	INGENIO PICHICHI S.A. Y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 23 de agosto de 2023, NO CASA la sentencia No. 069, proferida por esta Sala Laboral del 28 de junio de 2021. Las costas y agencias en derecho se liquidarán tal y como se indicó en las providencias de primera y segunda instancia; en lo que corresponde al recurso extraordinario de casación, se fijaron en la suma de cinco millones trescientos mil pesos (\$5.300.000) a cargo de los demandantes recurrentes y a favor del Ingenio Pichichi. En consecuencia; liquidense en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	549	3/11/2023	VER Y/O DESCARGAR

Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.